

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010 – 2022 – MDI-CHA

Chiriaco, 18 de febrero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

VISTO:

El Informe N° 072-2022/MDI/GM/GDS, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, y el Acta de IV Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha jueves 17 de febrero del año 2022, respecto al "Proyecto de Taller de Bordados y Manualidades 2022".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Informe N° 072-2022/MDI/GM/GDS, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, la misma que remite para su evaluación y aprobación el proyecto de la Oficina de atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), denominado "Proyecto de Taller de Bordados y Manualidades 2022".

Que, mediante Acta de IV Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha jueves 17 de febrero del año 2022, se pone en consideración del Pleno de Consejo el tema, sobre el "Proyecto de Taller de Bordados y Manualidades 2022", para la Oficina de atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Proyecto de Taller de Bordados y Manualidades 2022", para la Oficina de atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Gerencia de Desarrollo Social como responsable de realizar todos los trámites necesarios para el correcto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Imaza, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA - CHIRIACO

Creada el 25 de Mayo de 1984

Ley N° 23838

BAGUA - AMAZONAS - PERU

"Unidos Trabajando por un mejor Distrito"



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente a los interesados (as), así como disponer a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

